

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8627

**AUTORIA: CONCEJAL: FUENTES CASTILLO JUAN J. A.
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La elevación efectuada por la dirección de Catastro Municipal, de fecha 24 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de ella solicita el estudio de la situación del reservorio actual, según Catastro como Circunscripción X, chacra 135, Parcela 17. la cual manifiesta que atento a las grandes precipitaciones que se han producido actualmente y en años anteriores, donde el reservorio y/o desembocadura del canal de desagüe ha quedado saturado, debido a la poca capacidad para acumular la gran cantidad de agua producto del desagüe de todo el sector Centro y Oeste de la ciudad, los que se escurren y desembocan en el canal de ese sector; en tal sentido y a efectos de evitar que a futuro se produzcan inconvenientes en época de grandes precipitaciones;

Que el nuevo proyecto de Reservorio debe contemplar grandes e importantes beneficios como ser:

- a) Riego: que permitirá esparcir agua sobre cultivos de secano, horticultura, floricultura.
- b) Recreación: por construir un parque público con represas, paseos.
- c) Forestal: para reconstitución de flora autóctona e introducción de especies exóticas de la zona.
- d) Ecológica: para preservación de especies animales, vegetales y creacionismos de espejos de agua que regularan la temperatura y humedad ambiental en el área circundante al complejo.
- e) Piscicultura: para posibilitar la cría de peces.
- f) Social: por cuanto representara un beneficio para toda la comunidad.
- g) Económico: ya que el complejo será financiado por la provincia y quedara como patrimonio municipal con el beneficio que implica.

Que los terrenos precedentemente mencionados resultarían suficientes para la preservación y mejoramiento del sistema de desagües pluviales de nuestra ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto 2019, según consta en el Acta N° 1590, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 15 del Legajo N° 001/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8627

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL Y UTILIDAD PUBLICA, como Reserva Municipal los predios fiscales según Catastro Municipal como Circunscripción X, Chacra 122 como así también terreno donde se encuentran ubicadas e instaladas las bombas de desagües pluviales, con toda su estructura, el cual es identificado según Catastro Municipal Circunscripción X, Chacra 135 Pc 17. Todo de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal, Acta N° 1590.-

ARTICULO 2°: TOME razón la Subsecretaria de Regularización Dominial de Tierras Fiscales a los efectos de adoptar los recaudos que correspondan.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 8 AGOSTO 2019.-

**ROBERTO LUIS MAGLIO
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**